



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
*Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)
Acuerdo No. 03 de 2023

El Consejo Directivo Institucional, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1290 de ABRIL 16 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, demás normas complementarias atinentes a la educación en Colombia y

CONSIDERANDO:

- Que el Colegio Almirante Padilla I.E.D. Jornadas Mañana y Tarde, requiere de unos criterios de evaluación del rendimiento escolar, aprobación y promoción.
- Que la evaluación es un proceso pedagógico, democrático, participativo, permanente, sistemático, acumulativo, objetivo, formativo, consecuente, integral y cualitativo.
- Que el Colegio Almirante Padilla I.E.D., bajo el lema “*Conocer, Construir, Avanzar*”, en aras de dar cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y convivencial, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009 y del decreto 1075 de 2015, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes, el proceso formativo del desempeño, observando los progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores a las que se apunta en las diferentes áreas que integran el currículo.

RESUELVE:

Artículo 1º. OBJETO: Elaborar, reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Almirante Padilla Institución Educativa Distrital, jornada mañana y tarde, en concordancia y manteniendo los criterios de coherencia con las pruebas internas a nivel nacional y externas a nivel internacional.

Artículo 2º. LA EVALUACIÓN.

El Colegio Almirante Padilla I.E.D, en aras de cumplir con sus principios filosóficos hacia la excelencia académica y convivencial, establece que, en cada grado, los estudiantes deben cumplir con las competencias y desempeños establecidos para alcanzar los objetivos propuestos por cada área, en tres dimensiones: *COGNITIVA, AXIOLOGICA Y PROCEDIMENTAL* y en tres periodos académicos para las jornadas mañana y tarde de la siguiente manera:

- **Primer trimestre:** Trece semanas equivalentes al 33,33% del año escolar.
- **Segundo trimestre:** Trece semanas equivalentes al 33,33 % del año escolar.
- **Tercer trimestre:** Catorce semanas equivalentes al 33,34 % del año escolar.

Artículo 3º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Fundamentalmente, la valoración del desempeño de los estudiantes se basa en las competencias, los estándares, la caracterización, los perfiles de cada grado escolar y los lineamientos curriculares emanados por el Ministerio de Educación

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Nacional, que están consignados en el Proyecto Educativo Institucional; los cuales, conservarán la línea de los elementos constitutivos de la filosofía institucional, de esta manera:

- En Preescolar, se evalúa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997.
- En Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Vocacional en cada trimestre escolar, los estudiantes tienen la oportunidad de ser valorados mediante las siguientes estrategias:

AUTOEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el estudiante de su propio proceso de aprendizaje y que lo educa en el desarrollo de una actitud reflexiva y de compromiso personal. Y tiene un valor en porcentaje de 10% de la nota final del trimestre

COEVALUACIÓN: Es la valoración que hacen los compañeros sobre el proceso de aprendizaje logrado por un estudiante, contribuyendo al fortalecimiento de su propia identidad. Y tiene un valor en porcentaje de 10% de la nota final del trimestre

HETEROEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el docente de los procesos educativos y formativos de los estudiantes, basado en el desarrollo académico en cada trimestre escolar, teniendo en cuenta que corresponde al 80% de la valoración del trimestre. (se debe tener en cuenta la estrategia A-probar para los estudiantes que pertenezcan a dicho proyecto, su porcentaje respectivo dentro de la nota cuantitativa final de cada periodo será del 20%, y únicamente durante el/los periodos en el cual se desarrolle la estrategia)

Las 3 estrategias anteriores tendrán como referencia evaluativa los acuerdos de clase realizados con cada docente, según la asignatura correspondiente (que se establecerán al inicio del trimestre), los cuales deberán estar consignados por escrito en los cuadernos de los estudiantes, y deberán llevar la firma del estudiante, acudiente ó representante legal y del docente de la asignatura o área.

En la planilla de cada docente y asignatura, aparece el registro de la valoración como evidencia de la aplicación de cada aspecto en el proceso con el estudiante y según los acuerdos de clase, para lo cual el docente asignara un porcentaje.

Durante cada uno de los periodos escolares, los docentes trabajarán con sus estudiantes actividades de apoyo, seguimiento y recuperación de las dificultades académicas presentadas, lo que indica que habrá evaluación, refuerzo y retroalimentación permanente de los procesos académicos. La semana siguiente al informe verbal, se realizarán actividades de refuerzo y profundización.

Al finalizar cada trimestre académico los estudiantes deben conocer su valoración final antes de ser subida al sistema por el docente.

Artículo 4º. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El Colegio Almirante Padilla IED Jornadas Diurnas, consecuente con lo dispuesto en el Decreto 1290, establece la siguiente escala de valoración para la evaluación de los estudiantes:

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Desempeño Superior:	90 a 100 PUNTOS
Desempeño Alto:	80 a 89 PUNTOS
Desempeño Básico:	60 a 79 PUNTOS
Desempeño Bajo:	10 a 59 PUNTOS

La valoración mínima del desempeño al final de cada periodo, parte de 30 puntos y la valoración máxima llega a 100 puntos. El estudiante que no asiste al total de las clases del trimestre y no presenta la debida justificación, tendrá una valoración final del trimestre de 10 puntos.

Artículo 5º. ÁREAS Y DIMENSIONES.

En concordancia con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Almirante Padilla IED en los grados de 1º a 11º, orientará los diferentes procesos educativos, basados en las áreas obligatorias y fundamentales a saber:

“...ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental. (Asignaturas de Biología, Física y Química)
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural. (Asignaturas de Dibujo y Danzas)
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignaturas de Español e inglés)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática. (Asignaturas de Informática y Tecnología)

De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 41).

10. Ciencias Políticas y Económicas (para grados 10º y 11º)
11. Filosofía (para grados 10º y 11º)

En el Colegio Almirante Padilla IED se llevará a cabo el programa VAE (Volver a la Escuela), con actividades académicas de aceleración de procesos para la Educación Básica Primaria exclusivamente, y bajo la división de Procesos Básicos (abarcará temas y procesos de los grados 1º y 2º) y Aceleración (que incluirá temas y procesos de los cursos 3º, 4º y 5º)

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co





**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Para los grados de preescolar (Jardín y Transición), se orientarán los procesos educativos con base en las dimensiones y área a saber:

1. Dimensión Comunicativa
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Socioafectiva
4. Dimensión corporal
5. Dimensión Estética
6. Dimensión Espiritual
7. Tecnología e Informática
8. Idioma extranjero inglés

Artículo 6º PLAN DE ESTUDIOS

DIMENSIÓN	GRADO	
	Jardín	Transición
Dimensión Comunicativa	5	5
Dimensión Cognitiva	5	5
Dimensión Socioafectiva	4	4
Dimensión corporal	5	5
Dimensión Estética	2	2
Dimensión Espiritual	2	2
Tecnología e Informática	1	1
Inglés	1	1
Total	25	25

AREA/ASIGNATURA	GRADO				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Ciencias naturales y educación ambiental	4	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4	4
Educación artística y cultural.	2	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignatura de Español)	4	4	4	4	4
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignatura de inglés)	2	2	2	2	2
Matemáticas.	4	4	4	4	4
Tecnología e informática. (Asignaturas de Informática y	1	1	1	1	1

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co





**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
*Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Tecnología)					
Total	25	25	25	25	25

AREA/ASIGNATURA	GRADO					
	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo
Ciencias naturales y educación ambiental (Asignatura de Biología)	3	3	3	3		
Ciencias naturales y educación ambiental (Asignatura de Física)				1	3	3
Ciencias naturales y educación ambiental (Asignatura de Química)	1	1	1	1	3	3
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	3	3	3	3		
Filosofía					2	2
Ciencias Políticas y Económicas					2	2
Educación artística y cultural. (Asignatura de Dibujo)				2	2	2
Educación artística y cultural. (Asignatura de Danzas)	3	3	3			
Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	1	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignatura de Español)	4	4	4	4	3	3
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignatura de inglés)	3	3	3	3	3	3
Matemáticas.	4	4	4	4		
Matemáticas. (Asignatura de Geometría)	1	1	1			
Matemáticas. (Asignatura de Estadística)				1	1	1
Matemáticas. (Asignatura de Trigonometría)					3	
Matemáticas. (Asignatura de Cálculo)						3
Tecnología e informática. (Asignatura de Informática)	2	2	2	2	2	2
Tecnología e informática. (Asignatura de Tecnología)	2	2	2	2	2	2
Total	30	30	30	30	30	30

Artículo 7º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Una vez emitida la valoración final proveniente del promedio de los tres periodos académicos en cada una de las áreas; se determina para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co





**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
*Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

1. Los estudiantes de todos los grados son promovidos, si una vez finalizado el año lectivo han obtenido desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas y cada una de las áreas.
2. Los estudiantes que finalizado el tercer trimestre y después de hacer la sumatoria de los desempeños de todo el año, registren desempeño BAJO hasta en dos áreas, serán promovidos una vez presenten, sustenten y aprueben las actividades de HABILITACIÓN solo en las asignaturas en las que presentó desempeño bajo. Dichas actividades las constituyen un trabajo escrito (50%) y una sustentación oral o escrita (50%) y la valoración máxima a obtener es de 60 puntos como valor aprobatorio.
 - El estudiante que reprueba un área es promovido sin habilitar siempre y cuando su promedio acumulado final de todas las áreas sea igual o superior a 75.
 - El estudiante que reprueba 2 áreas y una vez presentadas las habilitaciones persiste en un desempeño bajo en un área, será promovido si su promedio acumulado final de todas las áreas es igual o superior a 75.
 - El estudiante debe participar en el proceso de habilitación si pierde un área y su promedio es inferior a 75.
3. **Evaluación y promoción para estudiantes con discapacidad** Teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes con discapacidad contarán con flexibilización de la evaluación, como ajuste razonable para la educación inclusiva. Por lo anterior para quienes presenten discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:
 - Realización individual del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)
 - Seguimiento del protocolo establecido por la institución donde intervienen docentes de área o asignatura, coordinación, orientación y docentes de apoyo de acuerdo con las necesidades del caso.
 - Logros de acuerdo a los ajustes PIAR adelantados por docentes de área o grado en conjunto con la docente de apoyo.
 - En cuanto a la repitencia de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta las características y particularidades propias del caso. Los docentes de aula y las docentes de apoyo deben establecer los criterios de logros y promoción acorde a los ajustes curriculares de cada estudiante con discapacidad.
 - Dando cumplimiento a las políticas educativas sobre la atención de las personas con discapacidad se realizarán en cada trimestre los ajustes PIAR necesarios en las diferentes áreas, flexibilizando el currículo según cada caso.

Artículo 8º. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

El estudiante que una vez realizada la sumatoria para el INFORME FINAL presente **UNA o más** de las siguientes situaciones, **NO será promovido**:

1. Desempeños BAJO en tres o más áreas. En este caso, el estudiante no puede presentarse a habilitación.
2. Si una vez presentadas las habilitaciones, persiste en el bajo desempeño (30 a 59 puntos) en una de las dos áreas y su promedio acumulado del año es inferior a 75.
3. El estudiante de grado Primero (1º) de Educación Básica Primaria que en la valoración final tenga Desempeño Bajo en las áreas de Humanidades y Matemáticas.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al **100%** de las clases realmente desarrolladas en un área determinada, reprobará dicha área y su valoración será de 10 puntos. También se puede reprobar por

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

inasistencia sin justificación si se deja de asistir al 25% de las clases efectivamente desarrolladas, en ese caso la nota será de 30 puntos.

Parágrafo 2: Al estudiante que al finalizar el año lectivo presente doble repitencia escolar en nuestra institución educativa, la comisión de evaluación y promoción escolar, indicará un cambio de ambiente escolar que le favorezca sus procesos de aprendizaje (Resolución. 1629 de 2018, art.23).

Llegado el caso, se estudiarán las particularidades de cada estudiante, para validar la opción de pasar a estudiar en la jornada nocturna ó fin de semana, ó en la jornada tarde en los programas de Aceleración o Procesos Básicos, siempre y cuando cumplan los requisitos respectivos.

Artículo 9º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante que fue promovido el año anterior y muestre durante el primer período del año escolar un desempeño superior en **el desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el consejo académico, previo consentimiento del acudiente o representante legal, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo, se emitirá la resolución de rectoría respectiva y, si es positiva, en el observador estudiantil.

De esta manera el estudiante será promovido con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La promoción anticipada solo es factible una vez haya finalizado el primer periodo académico.
2. Obtener durante el primer trimestre una valoración cuantitativa equivalente a SUPERIOR en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del grado respectivo y NO haber perdido ninguna asignatura.
3. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden convivencial.
4. Que el estudiante hubiese cursado todo el Primer Trimestre Académico en el colegio, o haberse matriculado e iniciado clases antes de finalizar la primera semana del mes de febrero del año en curso.
5. Que los acudientes o representantes legales del estudiante soliciten la promoción anticipada por escrito a Rectoría, coordinación, o a la Comisión de Evaluación y Promoción escolar, teniendo como fecha máxima de presentación, ocho (ocho) días calendario contando desde el día del primer informe verbal a acudientes o representantes legales.
6. Que la comisión de Evaluación y Promoción Escolar dé el aval respectivo de promoción.
7. Que el Consejo Académico dé el aval respectivo.
8. Que el Consejo Directivo apruebe dicha promoción y el rector lo comunique oficialmente mediante Resolución.

Parágrafo 1: Las valoraciones del estudiante en el primer período, en el grado al cual es promovido, serán las obtenidas en el grado del cual viene. En todo caso, el estudiante debe iniciar inmediatamente un proceso de apoyo y seguimiento orientado por los docentes de cada una de las áreas y con el acompañamiento del acudiente o representante legal, a través de la estrategia APROBAR que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

La valoración del estudiante en el primer trimestre cuando es una asignatura o área nueva será la obtenida en el segundo trimestre académico.

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Parágrafo 2: Para los estudiantes de grado 11º, solo aplica promoción anticipada en caso de repitencia. La proclamación como bachiller académico, se realizará en la próxima ceremonia que el colegio realice, es decir finalizado el primer semestre académico dentro de la jornada nocturna y fin de semana, y los documentos emitidos darán cuenta de una de estas jornadas de la EPJA (Educación Para Jóvenes y Adultos).

Parágrafo 2: Para los estudiantes que logren la promoción anticipada de los cursos 5º y 9º, no se les entregará el respectivo diploma que los certifica por haber cumplido la Educación Básica Primaria ó la Educación Básica Secundaria respectivamente; en su defecto se les entregara copia de la resolución de rectoría, dando el aval de su promoción anticipada, luego de concluir las diferentes etapas del proceso.

Artículo 10º. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

El Colegio Almirante Padilla I.E.D. **PROCLAMA** en ceremonia especial como bachilleres académicos, a los estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con el programa del Servicio Social (mínimo 80 horas). Ley 115 de 1994 Artículo 97
2. Haber participado en todas las actividades o programas establecidos por la institución o la SED.
3. Tener la documentación completa exigida por la secretaría Académica.
4. No haber infringido las acciones para garantizar la sana convivencia escolar según lo mencionado en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Si un estudiante a graduar como Bachiller Académico, presentó alguna situación que altere la convivencia escolar establecida dentro del Manual de Convivencia, previa sugerencia del Comité de Convivencia y teniendo el aval respectivo del Consejo Directivo, el estudiante NO será proclamado dentro de la ceremonia general de Bachilleres y deberá reclamar su respectivo diploma y actas en secretaría académica, en fecha posterior al evento.

Artículo 11º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En atención a la normatividad vigente, el Colegio Almirante Padilla I.E.D. conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar, las cuales estarán integradas por los **Directores de Grupo y docentes del respectivo grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, un representante de orientación escolar, un docente de apoyo a la inclusión escolar y el rector o su delegado** quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo y seguimiento para estudiantes que presenten dificultades en los respectivos periodos.

En todo caso los órganos nombrados deben garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 12º. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES.

1. Durante el año escolar se entregarán a los estudiantes y acudiente tres (3) informes escritos con valoraciones derivadas de la evaluación y tres (3) informes verbales con referencia a tres periodos de igual duración en el año escolar.

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ  SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

2. Es el acudiente o representante legal quien debe asistir necesariamente a recibir estos informes, so pena de incumplimiento en las obligaciones para la formación integral del estudiante y que acarrea sanciones de carácter formativo pedagógicas.
3. El informe escrito, consta de un boletín que da cuenta del desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las competencias establecidas por las diferentes áreas.
4. Una vez recibido el boletín el estudiante, el acudiente o representante legal tendrán tres (3) días hábiles para solicitar ante la coordinación académica la revisión y corrección de alguna valoración, si así lo considera.
5. El informe final de evaluación se entregará en papel con membrete del Colegio con el término de "CERTIFICADO" para lo cual el acudiente o representante legal puede solicitar la firma del Rector y secretaria académica.

Artículo 13º. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El **conducto regular** se refiere a las distintas instancias que manejan los casos académicos y convivenciales.

El **debido proceso** se refiere al derecho y al deber de cumplir los procedimientos en las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos y convivenciales.

La **concertación** es el manejo equilibrado, responsable y justo de las diferencias entre estamentos, órganos o individuos. Para registrar los procesos académicos y convivenciales se llevará en el observador estudiantil donde se registre paso a paso cada una de las situaciones, tanto de rendimiento académico como de seguimiento convivencial. Según el caso, se firmará compromiso escrito o matrícula en observación.

Parágrafo 1: Remitirse al conducto regular, procedimiento y competencia del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 14º. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Definir, adoptar y divulgar el (SIE) Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo Directivo
2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes (Comisiones de Evaluación y Promoción) para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, acudientes o representantes legales y docentes.
3. Promover y mantener la interlocución con los acudientes o representantes legales y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o su acudiente o representante legal, en relación con la evaluación o la promoción.

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co





**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

5. Por parte de la Coordinación Académica de cada jornada, verificar periódicamente los soportes, procesos y planillas de calificaciones de los docentes, en donde se evidencia el cumplimiento del SIE.

Artículo 15º. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se garantiza la participación de la Comunidad Padillista en el proceso de construcción permanente y organizada del Sistema Institucional de Evaluación a través de sus representantes en los distintos órganos del gobierno escolar. Resolución 3612 de 2010 y Normas complementarias.

Artículo 16º. ESTRATEGIA A-PROBAR.

“...La estrategia “A-probar” tiene como objetivo ofrecer acompañamiento con clases extras a los estudiantes con dificultades en su desempeño escolar, es apoyada por maestros de la educación pública que, en contrajornada o los sábados (con retribución de horas extras) ofrecen clases a los estudiantes, y a través de un plan de mejoramiento de altísimo componente pedagógico, los docentes pueden identificar esas dificultades y construyen estrategias para abordar a los niños, niñas y jóvenes en grupos mas pequeños y hacer más sectorizada la atención brindada...”

El Colegio Almirante Padilla IED, al inicio de cada año escolar, en sus reuniones de Consejo Académico y Consejo Directivo, realizará el diálogo respectivo para analizar si dentro de la vigencia lectiva, desarrollará la estrategia A-probar, únicamente para estudiantes de la institución educativa, de esta manera, con los soportes de las actas y los formatos respectivos, realizará la solicitud para que la Dirección de Cobertura de la SED dé el aval para el inicio de la estrategia.

Parágrafo 1: Consideraciones

- La estrategia A-probar se implementa presencialmente.
- Se tendrán en cuenta las áreas de: matemáticas, español, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés, y se excluyen las demás áreas.
- A fin de brindar una oportuna atención a las dificultades del aprendizaje, la capacidad por aula será menor a la capacidad regular.
- La estrategia funcionará los días sábados en los espacios adecuados y disponibles que tenga la institución.
- El docente deberá llevar su planilla de notas, con la cuales emitirá el juicio de valor cuantitativo de cada estudiante, atendiendo a las particularidades propias de la institución, dicha nota tendrá la misma escala del artículo 4 del presente SIE, y será el docente de aula regular quien lo promediará con el resto de notas para emitir la nota final de cada trimestre académico

Parágrafo 2: La estrategia A-probar, tendrá una valoración cuantitativa porcentual del 20% de la nota de cada trimestre académico, se debe tener en cuenta únicamente para los estudiantes que pertenezcan a dicho proyecto, y solo durante el/los periodo-s en el cual se desarrolle la estrategia.

Parágrafo 3: Especificaciones porcentuales de la nota final de cada trimestre

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO
ALMIRANTE PADILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**
*Aprobación Oficial Según resolución N.º 2522 del 27 de agosto de 2002
Jornada Mañana, Tarde, Nocturna y Fin de semana*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A LA ESTRATEGIA A-PROBAR	
	Porcentaje en cada trimestre
Auto evaluación	10%
Coevaluación	10%
Heteroevaluación	80%
Total	100%

ESTUDIANTES QUE SI ASISTEN A LA ESTRATEGIA A-PROBAR	
	Porcentaje en cada trimestre
Auto evaluación	10%
Coevaluación	10%
Heteroevaluación	60%
A-probar	20%
Total	100%

CÚMPLASE A PARTIR DEL INICIO DEL AÑO ESCOLAR DE LA VIGENCIA LECTIVA 2023 DEROGANDO TODOS LOS ACUERDOS ANTERIORES O QUE LE SEAN CONTRARIOS.

En constancia firman:

CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO DIRECTIVO

**LEONARDO MORALES TRIANA
RECTOR**

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON DIMENSIÓN HUMANA”

Nit: 860-532533-7
DANE 111850001428

Calle 76 A Sur N.º 8 D - 59

Celular: 3002073423

E-mail: cedalmirantepadil5@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN